RESOLUCIÓN No. 11-17274 **DE 2026**

Por la cual se adjudica el Lote No. 1 y el Lote No. 2, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-RDC-012-2026,** cuyo objeto es "Prestar los servicios integrales de medicina del trabajo para la Regional Distrito Capital, que incluyan la realización de exámenes médicos ocupacionales (de ingreso, periódicos y de retiro), laboratorios clínicos y paraclínicos, así como el suministro y aplicación de esquemas de vacunación para los servidores públicos (empleados públicos y trabajadores oficiales) aprendices decreto 055 y con contrato de aprendizaje; y contratistas de la Regional, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2026".

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

LA DIRECTORA (E) REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución 1-03241 de fecha 01 de octubre de 2026, acta de posesión No 618 del 02 de octubre del 2026 y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

El SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

De acuerdo con el Decreto 249 de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", en el capítulo 3 artículo 23, "las Direcciones Regionales y la Dirección del Distrito Capital, serán ejercidas por un Director de libre remoción, que será representante del Director General, escogido por el correspondiente Gobernador de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política, de ternas seleccionadas mediante un proceso meritocrático y tendrán la responsabilidad de coordinar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA y de los Centros de Formación.

A su vez, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", establece que ***"los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes"*** y el numeral 10 del artículo 25 ibidem, subrogado por el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995 "Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" dispone que los ***"los jefes o representantes de las entidades a las que se aplica la presente ley, podrán delegar la facultad para celebrar contratos en los términos previstos en el artículo 12 de esta ley y con sujeción a las cuantías que señalen sus respectivas juntas o consejos directivos. En los demás casos, dichas cuantías las fijará el reglamento".***

Por la cual se adjudica el Lote No. 1 y el Lote No. 2, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-RDC-012-2026,** cuyo objeto es "Prestar los servicios integrales de medicina del trabajo para la Regional Distrito Capital, que incluyan la realización de exámenes médicos ocupacionales (de ingreso, periódicos y de retiro), laboratorios clínicos y paraclínicos, así como el suministro y aplicación de esquemas de vacunación para los servidores públicos (empleados públicos y trabajadores oficiales) aprendices decreto 055 y con contrato de aprendizaje; y contratistas de la Regional, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2026".

A su vez, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos *"adicionó un inciso y un parágrafo al artículo 12 de la ley 80 de 1993, señalando que "en ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual".*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Resolución 1-00584 de 2026 "Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones " le confiere delegaciones de manera contractual al Director Regional contenida en el artículo 4 de la siguiente manera: "Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y convenios, y las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:
…()

b. En los Directores Regionales. Los contratos de la respectiva Regional, así como los convenios que no se hayan delegado a otros servidores dentro de la presente resolución…()

Mediante el Decreto 1443 de 2014, se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en su Art 1 menciona que:

"El presente decreto tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión."

A su vez, el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 establece en su Art. 2.2.4.6.3:"la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones."

Dando cumplimiento a lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el Art. 2.2.4.6.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, se crea El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en

Por la cual se adjudica el Lote No. 1 y el Lote No. 2, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-RDC-012-2026,** cuyo objeto es "Prestar los servicios integrales de medicina del trabajo para la Regional Distrito Capital, que incluyan la realización de exámenes médicos ocupacionales (de ingreso, periódicos y de retiro), laboratorios clínicos y paraclínicos, así como el suministro y aplicación de esquemas de vacunación para los servidores públicos (empleados públicos y trabajadores oficiales) aprendices decreto 055 y con contrato de aprendizaje; y contratistas de la Regional, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2026".

la mejora continua que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El empleador o contratante, con la participación de los trabajadores, busca garantizar a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

El Art. 2.2.4.6.8 establece las obligaciones que debe tener el empleador para el compromiso que tiene con la protección de los trabajadores:

- Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo

- Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

En relación con lo mencionado, la Resolución No. 2346 de 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales" del Ministerio de protección Social, en su Art. 3-TIPO DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES establece como obligación de los empleadores realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, en forma obligatoria, como mínimo, las siguientes:

1. Evaluación médica pre ocupacional o de preingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica post ocupacional o de egreso.

En su artículo 5 establece que: "Evaluaciones médicas periódicas programadas: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo".

De igual forma la Resolución 1918 de 2009, por la cual se modifica la Resolución 2346 de 2007, en el Art 1 modifica el Art 11 CONTRATACIÓN Y COSTO DE LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES

Por la cual se adjudica el Lote No. 1 y el Lote No. 2, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-RDC-012-2026,** cuyo objeto es "Prestar los servicios integrales de medicina del trabajo para la Regional Distrito Capital, que incluyan la realización de exámenes médicos ocupacionales (de ingreso, periódicos y de retiro), laboratorios clínicos y paraclínicos, así como el suministro y aplicación de esquemas de vacunación para los servidores públicos (empleados públicos y trabajadores oficiales) aprendices decreto 055 y con contrato de aprendizaje; y contratistas de la Regional, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2026".

Y DE LAS VALORACIONES COMPLEMENTARIAS. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador. El empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con prestadores de servicios de salud ocupacional, los cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional. El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa podrán realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de la población trabajadora a su cargo, siempre y cuando cuenten con licencia vigente en salud ocupacional.

De acuerdo con lo anterior, el SENA en su política de Seguridad y Salud en el Trabajo establece la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual se encuentra estructurado de la siguiente forma:

1. Eje de medicina preventiva y del trabajo: Contiene los programas de exámenes médicos, programa de vigilancia epidemiológico biomecánico, programa de vigilancia epidemiológico biológico, programa de vigilancia epidemiológico químico, programa de vigilancia epidemiológica auditivo y voz, programa de vigilancia epidemiológico cardiovascular, programa de gestión de conservación visual, programas de promoción y prevención, ausentismo laboral, reubicación y reconversión, rehabilitación laboral y enfermedad laboral.
2. Eje SENA mentalmente saludable: Contiene los programas de: programa de vigilancia epidemiológico para el control de los factores de riesgo psicosocial, seguridad basada en el comportamiento, calidad de vida en el trabajo, programa de prevención al consumo de sustancias psicoactivas, programa de prevención de acoso en el trabajo y comités de convivencia.
3. Eje de Higiene y Seguridad Industrial: Contiene los programas de: identificación y evaluación de requisitos legales, estándares mínimos, instructivo de identificación de peligros y evaluación de riesgos, instructivo reporte de incidente, accidente de trabajo, acto, condición insegura y de salud e investigación de accidentes e incidentes de trabajo, programa de orden y limpieza, programa de prevención y protección contra caídas, programa de riesgo químico, programa de inspecciones planeadas, programa de elementos de protección personal, plan estratégico de seguridad vial, tareas críticas, plan de emergencias, plan de capacitación, plan de saneamiento ambiental, guía técnica de SST para restaurante y cafeterías, revisión por la dirección, auditorías, seguimiento SST a empresas contratistas, rendición de cuentas, seguimiento a indicadores, gestión del cambio y COPASST.

De acuerdo con el Plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la vigencia 2024 se tienen como actividades para el Eje de medicina preventiva y del trabajo lo siguiente:

Por la cual se adjudica el Lote No. 1 y el Lote No. 2, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-RDC-012-2026,** cuyo objeto es "Prestar los servicios integrales de medicina del trabajo para la Regional Distrito Capital, que incluyan la realización de exámenes médicos ocupacionales (de ingreso, periódicos y de retiro), laboratorios clínicos y paraclínicos, así como el suministro y aplicación de esquemas de vacunación para los servidores públicos (empleados públicos y trabajadores oficiales) aprendices decreto 055 y con contrato de aprendizaje; y contratistas de la Regional, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2026".

Valoraciones Médicas Ocupacionales: Estas obedecen al profesiograma que envía el responsable nacional de medicina preventiva y del trabajo. Las valoraciones médicas se manejan mediante la plataforma de "Historias Clínicas" generada para tal fin.

Programa de Vigilancia Epidemiológico Biomecánico: Existe un documento referente formalizado en la plataforma CompromISO, modulo Documentos el cual es el DO-PG-011. Allí se gestionan los casos de situaciones identificadas para el control de personal con riesgo de desorden musculoesquelético.

Programa de Conservación Visual: Las actividades allí relacionadas se hacen parte de campañas de promoción y prevención asociadas a la mitigación de afectación visual.

Programa de Vigilancia Epidemiológico Auditivo y Voz: Existe un documento referente formalizado en la plataforma CompromISO, modulo Documentos el cual es el DO-PG-004. Las actividades allí relacionadas se hacen parte del control de riesgos asociados a la afectación auditiva y voz.

Programa de Vigilancia Epidemiológico Cardiovascular: Existe un documento referente formalizado en la plataforma CompromISO, modulo Documentos, el cual es el DO-PG-003. Actividades enfocadas a la prevención de riesgo de cardiovascular en personas con probabilidad de riesgo.

Programa de Vigilancia Epidemiológico Químico: Existe un documento referente formalizado en la plataforma CompromISO, modulo Documentos el cual es el DO-PG-009. Actividades enfocadas al seguimiento de la salud de las personas con contacto permanente a sustancias químicas y que pueda implicar riesgo para su salud.

Programa de Vigilancia Epidemiológico Biológico: Las actividades se llevan a cabo para prevenir situaciones asociadas a virus, bacterias, mordeduras ocasionadas por el entorno laboral y que afecte la salud de las personas.

Seguimiento de Enfermedad, Reubicación y Readaptación Laboral: Las actividades allí desarrolladas se llevan a cabo para evaluar las situaciones de salud de las personas que a la fecha presentan afectación en su salud y que limitan el desarrollo de sus actividades laborales. Investigación de Ausentismo Laboral: Se debe tener en cuenta lo establecido en el documento "Guía de incapacidades" GTH-G-008 formalizado en la plataforma CompromISO.

Programa de Promoción y Prevención Ocupacional: Las actividades programadas se ejecutan durante la vigencia, enfocadas a medidas que permitan incentivar el cuidado de la salud, su gestión más significativa se encuentra en las actividades de la semana de la salud programadas en todo el país.

Las actividades de medicina preventiva y del trabajo se desarrollarán en los diferentes centros de formación y despachos regionales.

Aunado a lo anterior, la Entidad cuenta con un presupuesto específico para todas aquellas actividades que se ejecuten en el ámbito de la Seguridad y Salud en el trabajo como medidas de prevención y control para sus colaboradores y dando cumplimiento al plan de trabajo para la vigencia.

Por la cual se adjudica el Lote No. 1 y el Lote No. 2, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-RDC-012-2026,** cuyo objeto es "Prestar los servicios integrales de medicina del trabajo para la Regional Distrito Capital, que incluyan la realización de exámenes médicos ocupacionales (de ingreso, periódicos y de retiro), laboratorios clínicos y paraclínicos, así como el suministro y aplicación de esquemas de vacunación para los servidores públicos (empleados públicos y trabajadores oficiales) aprendices decreto 055 y con contrato de aprendizaje; y contratistas de la Regional, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2026".

Esto con el fin de la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Teniendo como base lo mencionado, el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Distrito Capital, adelanta procedimientos integrales relacionados con acciones propias tanto de bienestar, capacitación y seguridad y salud en el trabajo, dirigidas al mejoramiento del clima laboral, implementando acciones que contribuyan al fortalecimiento de la cultura organizacional en el SENA, generando condiciones que coadyuven a la construcción de una mejor calidad de vida del servidor público a través de la creación de rutas de valor centradas en el compromiso, diligencia y transparencia, siendo coherente con la misión institucional, generando que cada funcionario incremente sus niveles de satisfacción, eficacia y efectividad y sentido de pertenencia con la Entidad.

La Entidad ha identificado la necesidad de garantizar entornos laborales saludables para la prevención y preservación de la salud de todos los servidores públicos y contratistas, en cumplimiento de obligaciones legales y sociales fundamentales para el bienestar y desempeño óptimo del personal.

Que, el Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena Regional Distrito Capital ha definido un presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($220.446.000), IVA**, incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, distribuido en dos lotes así:

Lote 1 exámenes médicos: **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($175.929.333).**

Lote 2 Vacunas: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($44.516.667).**

Que, las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del presupuesto del Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena Regional Distrito Capital, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 9426 del 16 de enero de 2026 expedido por el responsable del presupuesto del Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena Regional Distrito Capital, el cual se describe a continuación:

RESOLUCIÓN No. 11-17274 **DE 2026**

Por la cual se adjudica el Lote No. 1 y el Lote No. 2, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-RDC-012-2026,** cuyo objeto es "Prestar los servicios integrales de medicina del trabajo para la Regional Distrito Capital, que incluyan la realización de exámenes médicos ocupacionales (de ingreso, periódicos y de retiro), laboratorios clínicos y paraclínicos, así como el suministro y aplicación de esquemas de vacunación para los servidores públicos (empleados públicos y trabajadores oficiales) aprendices decreto 055 y con contrato de aprendizaje; y contratistas de la Regional, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2026".

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9226	16/01/2026	31/12/2026	101009 DESPACHO DIRECCIÓN - SALUD OCUPACIONAL	A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)	PROPIOS	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE	136.000.000
				C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	NACIÓN	OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE	86.086.816

Por la cual se adjudica el Lote No. 1 y el Lote No. 2, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-RDC-012-2026,** cuyo objeto es "Prestar los servicios integrales de medicina del trabajo para la Regional Distrito Capital, que incluyan la realización de exámenes médicos ocupacionales (de ingreso, periódicos y de retiro), laboratorios clínicos y paraclínicos, así como el suministro y aplicación de esquemas de vacunación para los servidores públicos (empleados públicos y trabajadores oficiales) aprendices decreto 055 y con contrato de aprendizaje; y contratistas de la Regional, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2026".
El término de ejecución del negocio jurídico será de dos (2) meses sin exceder la fecha del 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Que, en ese orden de ideas, es menester indicar que el día 29 de septiembre de 2026 y hasta el 06 de octubre de 2026, la entidad publicó en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , el aviso de convocatoria, el complemento al proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos correspondientes al Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC-RDC-012-2026, concediendo el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación inicial, con el propósito de comunicar en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del proyecto de pliegos de condiciones y del Estudio Previo de acuerdo con el inciso 4 del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.1.7.1, Art 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término inicialmente informado, se presentaron cuatro (4) observaciones al proceso dentro de los tiempos establecidos en el cronograma de este a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

NOMBRE DEL OBSERVANTE	FECHA DE PRESENTACION
HEALTHCORP SAS	*29/09/2026 11:31:01 PM*
HEALTHCORP SAS	*29/09/2026 11:41:41 PM*
HEALTHCORP SAS	*29/09/2026 11:47:27 PM*
EVALUA SALUD	*30/09/2026 10:15:18 AM*

Que la Entidad, dentro del término establecido en el cronograma publicó las respuestas correspondientes. Que, así mismo y, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021

Que, por otra parte, se verificó en la sección de mensajes de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , se presentaron 3 solicitudes de GRUPO LABORAL OCUPACIONAL SAS, EVALUA SALUD IPS SAS, REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS con la finalidad de limitar la convocatoria a Mipymes y por tanto, una vez revisadas las solicitudes estás cumplen con el número de solicitudes establecidas y con los requisitos establecidos en el articulo 2.2.1.2.4.2.4 numeral 2 del decreto 1082 de 2015. Por tanto, el presente proceso se encuentra dentro de las condiciones para la limitación a MIPYME de orden NACIONAL.

Que, de conformidad con lo expresado, la Regional Distrito Capital, publicará el Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, a partir del 09 de octubre de 2026, con el propósito de comunicar a la

Por la cual se adjudica el Lote No. 1 y el Lote No. 2, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-RDC-012-2026,** cuyo objeto es "Prestar los servicios integrales de medicina del trabajo para la Regional Distrito Capital, que incluyan la realización de exámenes médicos ocupacionales (de ingreso, periódicos y de retiro), laboratorios clínicos y paraclínicos, así como el suministro y aplicación de esquemas de vacunación para los servidores públicos (empleados públicos y trabajadores oficiales) aprendices decreto 055 y con contrato de aprendizaje; y contratistas de la Regional, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2026".
comunidad en general, la información necesaria para presentar las propuestas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RDC-012-2026.

Que dentro del termino establecido por la entidad manifestaron interés ONCE (11) interesados como se evidencia a continuación, sin embargo el 16 de octubre de 2026 antes de la realización del sorteó como indicaban los estudios previos, uno de los proponentes indicó el no cumplimiento de limitación a MiPYMES por parte del interesado Zona Medica MR SAS, y una vez requerido y revisado el tamaño empresarial del proponente se identificó el no cumplimiento del requisito de Mipymes, motivo por le cual no se realizó sorteo y se publicó la lista de interesados que manifestaron y cumplieron con los requisitos del proceso como se indica a continuación:

VER LISTA DE INTERESADOS PUBLICADA

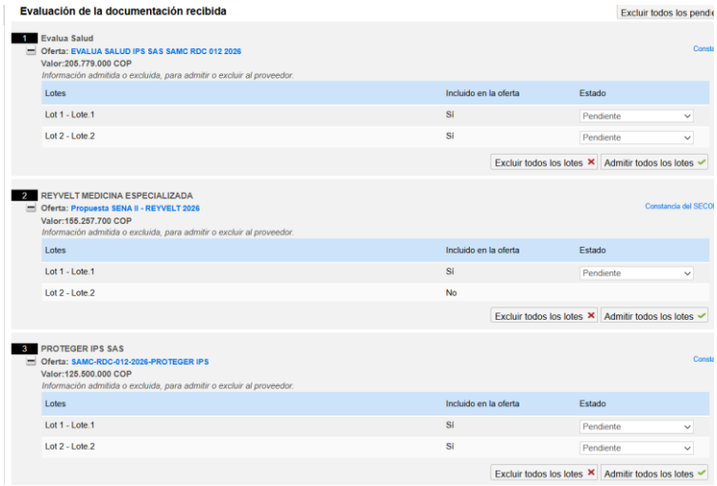
Posición	Fecha y hora de interés	Entidad	¿Incluidos por sorteo?
4	15/10/2026 11:07 AM	**PROTEGER IPS SAS** COLOMBIA, Villavicencio Número de documento 900434629	☑
5	15/10/2026 7:51 AM	**SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS** COLOMBIA, Neiva Número de documento 900477525	☑
6	13/10/2026 6:17 PM	**Juan Bautista Ocupacional** Número de documento 830002115	☑
9	9/10/2026 3:50 PM	**Evalua Salud** Número de documento 900380150	☑
10	9/10/2026 5:13 PM	**REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA** Número de documento 900868701	☑

Por la cual se adjudica el Lote No. 1 y el Lote No. 2, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-RDC-012-2026,** cuyo objeto es "Prestar los servicios integrales de medicina del trabajo para la Regional Distrito Capital, que incluyan la realización de exámenes médicos ocupacionales (de ingreso, periódicos y de retiro), laboratorios clínicos y paraclínicos, así como el suministro y aplicación de esquemas de vacunación para los servidores públicos (empleados públicos y trabajadores oficiales) aprendices decreto 055 y con contrato de aprendizaje; y contratistas de la Regional, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2026".

12	15/10/2026 12:20 PM	VIDA	**VIDA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SAS** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901163940	☑
17	14/10/2026 10:52 AM	Compradores Proveedores	**ZONAMEDICA MR SAS** **Servicios integrales de salud** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900170994	☐
18	15/10/2026 7:13 AM	Unidad de Salud Ocupacional	**UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL SAS** COLOMBIA, Cali Número de documento 805002036	☑
20	12/10/2026 9:49 AM	Compradores Proveedores	**COMYLAB CENTER SALUD SAS** COLOMBIA, Cartagena Número de documento 901352742	☑
21	14/10/2026 2:16 PM	Compradores Proveedores	**QUIASMO IPS** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901289569	☑
22	15/10/2026 6:13 PM	Compradores	**SUPLIMED SAS** Número de documento 811031144	☑

Que de acuerdo con el cronograma del proceso se recibieron propuestas hasta el día 21 de octubre del 2026 frente al cual se presentaron tres (3) proponentes para el Lote 1 y dos (2) proponentes para el Lote No. 2 y el cual fue el siguiente:

Por la cual se adjudica el Lote No. 1 y el Lote No. 2, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-RDC-012-2026,** cuyo objeto es "Prestar los servicios integrales de medicina del trabajo para la Regional Distrito Capital, que incluyan la realización de exámenes médicos ocupacionales (de ingreso, periódicos y de retiro), laboratorios clínicos y paraclínicos, así como el suministro y aplicación de esquemas de vacunación para los servidores públicos (empleados públicos y trabajadores oficiales) aprendices decreto 055 y con contrato de aprendizaje; y contratistas de la Regional, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2026".



Evaluación de la documentación recibida

Excluir todos los pend

1 Evalua Salud
Oferta: EVALUA SALUD IPS SAS SAMC RDC 012 2026
Valor:205.779.000 COP
Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor.

Lotes	Incluido en la oferta	Estado
Lot 1 - Lote.1	SI	Pendiente
Lot 2 - Lote.2	SI	Pendiente

Excluir todos los lotes | Admitir todos los lotes

2 REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA
Oferta: Propuesta SENA II - REYVELT 2026
Valor:155.257.700 COP
Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor.

Lotes	Incluido en la oferta	Estado
Lot 1 - Lote.1	SI	Pendiente
Lot 2 - Lote.2	No	

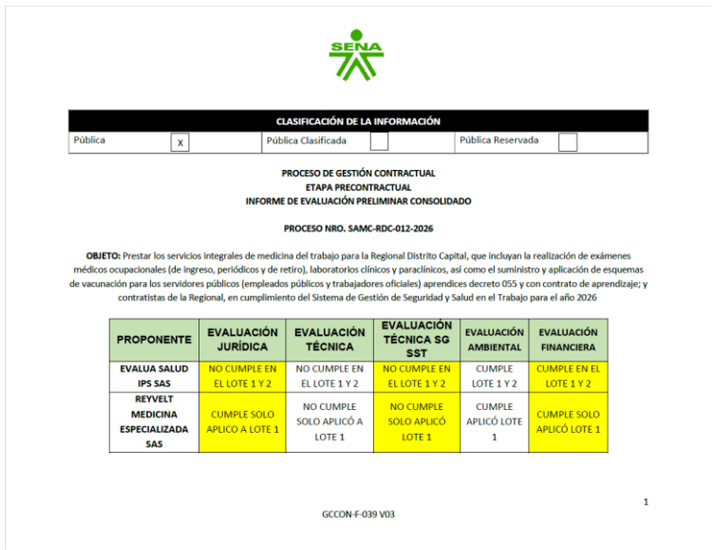
Excluir todos los lotes | Admitir todos los lotes

3 PROTEGER IPS SAS
Oferta: SAMC-RDC-012-2026-PROTEGER IPS
Valor:126.500.000 COP
Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor.

Lotes	Incluido en la oferta	Estado
Lot 1 - Lote.1	SI	Pendiente
Lot 2 - Lote.2	SI	Pendiente

Excluir todos los lotes | Admitir todos los lotes

Que dentro del término establecido el comité evaluador designado presento y publico el informe de evaluación preliminar en los siguientes términos:



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR CONSOLIDADO

PROCESO NRO. SAMC-RDC-012-2026

OBJETO: Prestar los servicios integrales de medicina del trabajo para la Regional Distrito Capital, que incluyan la realización de exámenes médicos ocupacionales (de ingreso, periódicos y de retiro), laboratorios clínicos y paraclínicos, así como el suministro y aplicación de esquemas de vacunación para los servidores públicos (empleados públicos y trabajadores oficiales) aprendices decreto 055 y con contrato de aprendizaje; y contratistas de la Regional, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2026

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN TÉCNICA SG SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	EVALUACIÓN FINANCIERA
EVALUA SALUD IPS SAS	NO CUMPLE EN EL LOTE 1 Y 2	NO CUMPLE EN EL LOTE 1 Y 2	NO CUMPLE EN EL LOTE 1 Y 2	CUMPLE LOTE 1 Y 2	CUMPLE EN EL LOTE 1 Y 2
REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS	CUMPLE SOLO APLICO A LOTE 1	NO CUMPLE SOLO APLICÓ A LOTE 1	NO CUMPLE SOLO APLICÓ LOTE 1	CUMPLE APLICÓ LOTE 1	CUMPLE SOLO APLICÓ LOTE 1

1

GCCON-F-039 V03

El proponente EVALUA SALUD IPS SA.S presento los documentos para subsanar dentro del término de traslado otorgado por la entidad, del cual la entidad pública el informe final arrojando lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 11-17274 **DE 2026**

Por la cual se adjudica el Lote No. 1 y el Lote No. 2, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-RDC-012-2026,** cuyo objeto es "Prestar los servicios integrales de medicina del trabajo para la Regional Distrito Capital, que incluyan la realización de exámenes médicos ocupacionales (de ingreso, periódicos y de retiro), laboratorios clínicos y paraclínicos, así como el suministro y aplicación de esquemas de vacunación para los servidores públicos (empleados públicos y trabajadores oficiales) aprendices decreto 055 y con contrato de aprendizaje; y contratistas de la Regional, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2026".

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONSOLIDADO

PROCESO NRO. SAMC-RDC-012-2026

OBJETO: Prestar los servicios integrales de medicina del trabajo para la Regional Distrito Capital, que incluyan la realización de exámenes médicos ocupacionales (de ingreso, periódicos y de retiro), laboratorios clínicos y paraclínicos, así como el suministro y aplicación de esquemas de vacunación para los servidores públicos (empleados públicos y trabajadores oficiales) aprendices decreto 055 y con contrato de aprendizaje; y contratistas de la Regional, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2026

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN TÉCNICA SG SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	EVALUACIÓN FINANCIERA
EVALUA SALUD IPS SAS	CUMPLE EN EL LOTE 1 Y 2	CUMPLE EN EL LOTE 1 Y 2	CUMPLE EN EL LOTE 1 Y 2	CUMPLE LOTE 1 Y 2	CUMPLE EN EL LOTE 1 Y 2
REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS	CUMPLE SOLO APLICO A LOTE 1	NO CUMPLE SOLO APLICÓ A LOTE 1	NO CUMPLE SOLO APLICÓ LOTE 1	CUMPLE APLICÓ LOTE 1	CUMPLE SOLO APLICÓ LOTE 1

GCCON-F-039 V03

1

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN TÉCNICA SG SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	EVALUACIÓN FINANCIERA
PROTEGER IPS S.A.S	CUMPLE EN EL LOTE 1 Y 2	NO CUMPLE EN EL LOTE 1 Y 2	NO CUMPLE EN EL LOTE 1 Y 2	NO CUMPLE EN EL LOTE 1 Y 2	NO CUMPLE EN EL LOTE 1 Y 2 EL PROPONENTE NO ADJUNTO ESTADOS FINANCIEROS

PROPONENTE	EVALUACÓN ECONOMICA
EVALUA SALUD IPS SAS	ACEPTADA LOTES 1 Y 2 LOTE 1 $173.709.000 LOTE 2 $32.070.000
REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS	NO CONTINUA A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
PROTEGER IPS S.A.S	NO CONTINUA A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

GCCON-F-039 V03

2

El comité evaluador del proceso de selección abreviada menor cuantía SAMC-RDC-012-2026 nombrado mediante resolución de apertura No 11-15965 del 09 de octubre del 2026, de conformidad con los informes individuales jurídicos, técnicos, financiero y económico y el contenido del presente informe consolidado de verificación y calificación final, en lo de su competencia se recomienda a la Ordenadora del Gasto adjudicar la selección abreviada menor cuantía SAMC-RDC-012-2026 así:

- Adjudicar el lote uno (1) al proponente EVALUA SALUD IPS SAS identificado con NIT: 900380150-0 y representado legalmente por William Javier Morales Naranjo identificado con Cedula

RESOLUCIÓN No. 11-17274 **DE 2026**

Por la cual se adjudica el Lote No. 1 y el Lote No. 2, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-RDC-012-2026,** cuyo objeto es "Prestar los servicios integrales de medicina del trabajo para la Regional Distrito Capital, que incluyan la realización de exámenes médicos ocupacionales (de ingreso, periódicos y de retiro), laboratorios clínicos y paraclínicos, así como el suministro y aplicación de esquemas de vacunación para los servidores públicos (empleados públicos y trabajadores oficiales) aprendices decreto 055 y con contrato de aprendizaje; y contratistas de la Regional, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2026".

de Ciudadanía No. 79.843.425 por valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($173.709.000)

- Adjudicar el lote dos (2) al proponente EVALUA SALUD IPS SAS identificado con NIT: 900.380.150-0 y representado legalmente por William Javier Morales Naranjo identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.843.425 por valor de TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($32.070.000)

Que en mérito de lo expuesto el Ordenador del gasto,

RESUELVE:

Artículo 1°: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RDC-012-2026, cuyo objeto es: Prestar los servicios integrales de medicina del trabajo para la Regional Distrito Capital, que incluyan la realización de exámenes médicos ocupacionales (de ingreso, periódicos y de retiro), laboratorios clínicos y paraclínicos, así como el suministro y aplicación de esquemas de vacunación para los servidores públicos (empleados públicos y trabajadores oficiales) aprendices decreto 055 y con contrato de aprendizaje; y contratistas de la Regional, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2026 así:

- Adjudicar el lote uno (1) al proponente EVALUA SALUD IPS SAS identificado con NIT: 900380150-0 y representado legalmente por William Javier Morales Naranjo identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.843.425 por valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($173.709.000)

- Adjudicar el lote dos (2) al proponente EVALUA SALUD IPS SAS identificado con NIT: 900.380.150-0 y representado legalmente por William Javier Morales Naranjo identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.843.425 por valor de TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($32.070.000)

Parágrafo No 1: Los valores en mención se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 9226 del 16 de enero del 2026.

Artículo 2º: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, del contrato y demás documentos del proceso de selección, en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop ii a partir de la fecha señalada en el cronograma, con el fin de enterar el contenido de este a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Articulo 3°: De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes con la publicación en la plataforma del SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 11-17274 **DE 2026**

Por la cual se adjudica el Lote No. 1 y el Lote No. 2, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-RDC-012-2026,** cuyo objeto es "Prestar los servicios integrales de medicina del trabajo para la Regional Distrito Capital, que incluyan la realización de exámenes médicos ocupacionales (de ingreso, periódicos y de retiro), laboratorios clínicos y paraclínicos, así como el suministro y aplicación de esquemas de vacunación para los servidores públicos (empleados públicos y trabajadores oficiales) aprendices decreto 055 y con contrato de aprendizaje; y contratistas de la Regional, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2026".

Artículo 4°: Contra lo resuelto en el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno en sede administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y Publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C,

29/10/2026

Firmado digitalmente por GOMEZ LARROTTA CLAUDIA JANET

CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTTA
Directora Regional (e) Distrito Capital

VoBo: Omar Alberto Ojeda Verá, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Regional Distrito Capital.

Elaboró: Magda Carolina Rodriguez Gonzalez, Abogada Grupo Administrativo Mixto Regional Distrito Capital.